

Código ético

de la Fundación Universidad-Empresa



Fundación Universidad-Empresa

Contenidos

- 1. Preámbulo 5**
- 2. Objeto 6**
- 3. Ámbito de Aplicación 7**
- 4. Misión, Visión y Valores 8**
 - 4.1. Misión 8
 - 4.2. Visión 9
 - 4.3. Valores 9
- 5. Pautas generales de conducta 10**
 - 5.1. Cumplimiento de la legalidad 10
 - 5.2. Buen gobierno 10
 - 5.3. Transparencia 10
 - 5.4. Respeto de los derechos humanos y laborales 11
 - 5.5. Respeto del Medio Ambiente 11
 - 5.6. Integridad y profesionalidad 11
 - 5.7. Compromiso social 11
 - 5.8. Neutralidad política 12
- 6. Pautas de Conducta de y con los Profesionales y Empleados de la Fundación 13**
 - 6.1. No discriminación e igualdad de trato 13
 - 6.2. Conciliación de la vida personal y familiar 13
 - 6.3. Derecho a la intimidad 13
 - 6.4. Seguridad y salud en el trabajo 14
 - 6.5. Obsequios y regalos 14
 - 6.6. Protección de datos 15
 - 6.7. Información reservada y confidencial 15
 - 6.8. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional 15
 - 6.9. Conflictos de interés 16
 - 6.10. Buzón de opinión 16

7. Pautas de Conducta con los Grupos de Interés 17

- 7.1. Relaciones con clientes, usuarios y beneficiarios 17
- 7.2. Relaciones con proveedores 17
- 7.3. Relaciones con la competencia 17
- 7.4. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes 18

8. Comité de Ética 19

- 8.1. Composición 19
- 8.2. Funciones 19
- 8.3. Reuniones 19

9. Canal Ético 20

10. Aceptación y Cumplimiento del Código Ético 21

11. Vigencia 22

1. Preámbulo

Desde su creación hace más de 40 años, la actividad diaria de la Fundación Universidad-Empresa ha ido asociada a la vocación de servicio a la sociedad, al respeto a la ética, y a la profesionalidad de cuantos forman parte de esta institución.

Y esa vocación que caracteriza a la institución, y que va más allá de una exigencia legal que ya es atendida, supone un compromiso continuo para mejorar como personas y profesionales y poder cumplir así con las expectativas planteadas por la sociedad.

En un entorno tan complejo como el actual y con el crecimiento registrado por la institución en los últimos años, era necesario reflexionar sobre las actitudes y acciones que se deberían afianzar para avanzar en el proyecto de futuro de la Fundación.

En este contexto, se ha elaborado el presente Código Ético con el fin de establecer y consolidar una conducta adecuada a los propósitos de un trabajo bien hecho, tanto por parte de los integrantes de la Fundación Universidad-Empresa, como por el resto de profesionales y organizaciones con los que se relaciona la misma. Por eso, este Código Ético quiere ser una guía que refleje fielmente el compromiso de actuar conforme a los valores que se ha dado la Fundación y a la ética que preside su trabajo.

Los valores compartidos por una organización son su mejor presentación, su identidad, el perfil que identifica a sus miembros. El presente Código, apoyado en los valores de la Fundación, se ha elaborado sobre la base de su trayectoria y objetivos. Es fruto del análisis y la reflexión y debe convertirse en un hábito que se pueda aplicar en el día a día y con el que la Fundación Universidad-Empresa se sienta reforzada.

Además de su valiosa aportación interna, la implantación de este Código es también una potentísima y valiosa ventaja competitiva que permitirá fortalecer las raíces de la institución; seguir creciendo en un entorno cambiante en el que se hace necesaria una mayor cohesión; consolidar un espíritu de equipo que se sienta unido por los valores con los que se identifica, en los que cree y con los que la Fundación se hace fuerte.

Cada organización debe decidir con qué valores se identifica, desafiarse continuamente y hacer los ajustes necesarios para conseguir sus metas. Y debe hacerlo con rigor y con método, asegurándose de que la elección de esos valores es compartida, asumida y susceptible de ser ejecutada de forma exitosa. Si no se pueden aplicar al trabajo diario, si no se pueden “visualizar” en el entorno de la organización, no servirán para alcanzar los objetivos marcados.

En los últimos años la Fundación Universidad-Empresa ha dedicado un gran esfuerzo para definir y seleccionar los valores que deben definir la institución. Este trabajo ha requerido valentía, altura de miras, búsqueda de fórmulas para conocerse mejor, para sacar todo su potencial. Este Código ayudará a mantener la fortaleza de esos valores con los que la Fundación quiere convivir y de los que se siente orgullosa.

2. Objeto

El Código Ético de la Fundación Universidad-Empresa tiene por objetivo desarrollar y formalizar su misión, visión y valores fundamentales; servir de guía para la actuación profesional de sus colaboradores en un entorno global, complejo y cambiante; permitir la evaluación externa y, si fuera necesario, la exigencia de responsabilidades.

El Código Ético recoge el compromiso de la Fundación con los principios de la ética y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos sus profesionales en el desarrollo de su actividad.

Lo recogido en el Código Ético se entiende sin perjuicio del más estricto cumplimiento de la legislación general, la legislación específica que resulte de aplicación y las normas deontológicas propias de las actividades desarrolladas por la Fundación Universidad-Empresa.

3. Ámbito de Aplicación

El presente Código Ético forma parte del sistema de gobierno de la Fundación y tiene como destinatarios los componentes del Patronato, del Comité de Ética y de otros órganos de control de la Fundación Universidad-Empresa, además de los directivos, empleados y colaboradores vinculados a la misma, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional. Además, la Fundación Universidad-Empresa requiere que sus proveedores adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.

Los profesionales que actúen como representantes de la Fundación en organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades observarán el Código Ético en el ejercicio de tal actividad y promoverán la aplicación de la misión, los fines, los valores y las normas de conducta de la Fundación en aquellos organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades en las que esta se responsabilice de su gestión.

El Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles sino que establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales de la Fundación.

El Código Ético aclara las obligaciones y derechos particulares de la Fundación Universidad-Empresa y sus integrantes. Entre las principales obligaciones está el conocimiento de este Código y darlo a conocer a sus destinatarios, el desarrollo de su labor conforme a éste, y comunicar cualquier incumplimiento de sus principios. En particular, la Fundación se responsabilizará de que todos los empleados dispongan de una copia del presente Código Ético, poniendo a disposición de los empleados los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código Ético. Así mismo, todos los empleados son responsables de conocer y cumplir las leyes relevantes a su función, responsabilidad y lugar de trabajo. Es derecho principal plantear cuantas dudas se deriven de su aplicación práctica y proponer mejoras. El cumplimiento efectivo de este Código se configura como el punto de referencia conforme al cual juzgar su reputación. Por lo tanto, el Código Ético está constituido:

- △ Por los valores de la Fundación Universidad-Empresa, definidos y aceptados por todos los colaboradores como la base de sus relaciones con los implicados;
- △ Por las pautas generales de conducta respecto a cada tipo de implicado, que proporcionan específicamente las líneas directrices y las normas a las cuales se deben atener los colaboradores de la Fundación Universidad-Empresa para respetar los principios generales y para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos;
- △ Por las políticas y procedimientos internos para controlar el cumplimiento con el Código Ético y para su continua mejora.

4. Misión, Visión y Valores

4.1. Misión

La misión de la Fundación Universidad-Empresa es la creación, promoción e implantación de modelos de colaboración universidad-empresa que puedan contribuir al desarrollo de un modelo productivo basado en el conocimiento y en el desarrollo de actividades que aporten valor añadido, es decir un modelo basado en la Educación, la Investigación y la Innovación, un modelo que promueva la generación y transmisión de nuevo conocimiento; la vinculación real entre la investigación desarrollada en las universidades y los procesos de innovación que se necesita llevar a cabo en el sector productivo; y la formación de profesionales proactivos, emprendedores y provistos de las cualidades, capacidades y competencias requeridas por un mercado laboral cada vez más internacional, cada vez más tecnológico, cada vez más competitivo.

Con el fin de realizar su misión, la Fundación Universidad-Empresa tiene establecidos, entre otros, los siguientes objetivos generales:

- △ El fomento y el desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad y la Empresa.
- △ La promoción, producción y difusión de estudios e investigaciones sobre la Universidad y la Empresa para dar a conocer la realidad de los asuntos que afectan sus relaciones.
- △ La búsqueda y puesta en marcha de medios de colaboración entre una y otra institución para que su conocimiento mutuo permita resolver las cuestiones que tienen planteadas en orden a la formación, al empleo, la investigación y la innovación.

Para todo ello, la Fundación desarrolla iniciativas que buscan mejorar y consolidar relaciones duraderas entre el sector empresarial y la comunidad universitaria, a través de las siguientes áreas de actuación, gozando de independencia para la consecución de sus fines y de plenas funciones y autonomía propia:

- △ La mejora de la **empleabilidad** de los jóvenes a través de programas de prácticas e iniciación profesional en empresas y acciones de orientación académica y profesional.
- △ El apoyo a la **innovación**, con acciones relacionadas con la gestión de contratos de investigación universidad-empresa, el asesoramiento en I+D+i y la inserción profesional de doctores, doctorandos y tecnólogos en empresas.
- △ La promoción del **emprendimiento** realizando actividades de sensibilización, orientación, asesoría y apoyo para la preparación de planes de empresa y puesta en marcha de iniciativas empresariales.
- △ La **formación** en diferentes campos de interés empresarial.
- △ La **información**, realizando y difundiendo informes y estudios sobre temas de interés común para el mundo empresarial y universitario.

4.2. Visión

La Fundación quiere ser líder en sus sectores de actividad, dando el mejor servicio a sus clientes, usuarios y beneficiarios y apostando por el talento y el desarrollo profesional y personal de sus colaboradores, todo ello siendo miembro activo de la comunidad.

Como institución, quiere atraer el talento, reconocerlo, recompensarlo y fomentarlo internamente, hacer que forme parte de su propia identidad y, sobre todo, integrarlo en la organización para potenciar la excelencia, el compromiso y el cumplimiento de las expectativas mutuas.

La Fundación quiere ofrecer un servicio de calidad a sus clientes, usuarios y beneficiarios, sin olvidar la mejora continua en la satisfacción de las necesidades de los mismos, en una comunicación abierta, clara y basada en la confianza.

4.3. Valores

Los valores de la Fundación definen las pautas éticas que deben guiar la actuación profesional de sus integrantes, y cuya finalidad es la conducta ética, responsable y de mejora continua:

Creando equipo integramos el talento: trabajamos en equipo, poniendo el talento al servicio de todos, complementándonos y proporcionando un mayor valor al cliente y a la institución. Valoramos la diversidad y reconocemos la riqueza que aporta cada uno al grupo, considerando su opinión y potenciando el desarrollo profesional desde la confianza, el respeto y la participación. Disfrutamos con nuestro trabajo y en nuestro trabajo.

Somos corredores de fondo: el esfuerzo y la perseverancia de todos son claves para el éxito a largo plazo. Invertimos cada día pensando siempre en el futuro. Construimos relaciones duraderas y comprometidas con nuestros clientes y con las personas que nos rodean.

Creemos en la calidad: estamos comprometidos con la calidad, aportando con cercanía las soluciones útiles y claras que demanda y valora el cliente. Innovamos y nos formamos buscando la mejora constante. Prestamos atención al detalle en todo lo que hacemos.

Deep linking: es nuestra manera de aportar valor compartido a nuestros clientes, usuarios y beneficiarios. Escuchar, entender y proponer. Es tener un alto nivel de empatía con nuestro entorno, de compromiso en las relaciones, de *expertise* y eficiencia en cada decisión. Es tener una conexión fuerte, profunda y duradera que nos permite recibir la información necesaria para proponer las soluciones más adecuadas.

La Fundación considera que la actuación profesional conforme a la misión, visión y valores descritos es la mejor garantía de su compromiso con el cumplimiento de sus fines fundacionales.

5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

5.1. Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales vinculados a la Fundación cumplirán estrictamente con la legislación vigente general y también con la legislación específica que nos es de aplicación.

Asimismo, observarán las previsiones del Código Ético y las normas del sistema de gobierno de la Fundación, y su actuación estará guiada por el respeto a las normas deontológicas de los sectores en los que estamos presentes y a nuestras políticas y procedimientos internos.

Además, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la Fundación en sus relaciones contractuales con terceros.

5.2. Buen gobierno

La Fundación está comprometida con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro y de principios de responsabilidad social fundacional, con los principios de la ética y con la transparencia en todos nuestros ámbitos de actuación.

El sistema de gobierno de la Fundación y el comportamiento responsable de todos cuantos forman parte de ella es una guía de actuación irrenunciable que configura uno de los rasgos más sólidos de su personalidad.

Estos compromisos, lejos de constituir una mera declaración de principios, se hacen extensivos a la práctica diaria y están integrados en la gestión cotidiana de la Fundación en todas sus áreas de actividad.

5.3. Transparencia

Las relaciones de la Fundación Universidad-Empresa con sus clientes y proveedores, con sus usuarios y beneficiarios, con las autoridades y Administraciones Públicas se desarrollan bajo los principios de cooperación y transparencia.

La Fundación informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus fines, actividades y proyectos. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de la Fundación.

La información económico-financiera de la Fundación reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Someterá sus cuentas anuales a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

La Fundación manifiesta su firme rechazo a las prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con proveedores, suministradores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al fraude fiscal, al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.

A efectos de garantizar la transparencia de la Fundación Universidad-Empresa, se publicarán en la página web de la institución los estatutos de la institución, el presente Código Ético, la composición de sus órganos de gobierno y equipo directivo, sus cuentas anuales, memoria de actividades, y cualquier otra información relevante.

5.4. Respeto de los derechos humanos y laborales

La Fundación respeta los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los trabajadores, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido tanto por organismos nacionales como internacionales.

La Fundación rechaza cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal en el trabajo y, en general, de cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de los profesionales.

5.5. Respeto del Medio Ambiente

La Fundación desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente, tratando de consumir los recursos naturales de forma eficiente, responsable y sostenible, cumpliendo en todo caso con la normativa aplicable.

5.6. Integridad y profesionalidad

La Fundación desempeña su trabajo de forma profesional e íntegra, siempre dentro de los cauces legales. En consecuencia, no acepta presiones externas en el desarrollo de su actividad, ni tampoco influye de forma ilegítima en la toma de decisiones por parte de terceros.

En la Fundación se trabaja de forma diligente, eficiente y responsable, tratando de crear el mayor valor posible en cada una de sus actuaciones, en el mejor interés de sus clientes, usuarios y beneficiarios.

5.7. Compromiso social

Más allá del cumplimiento de objetivos de rentabilidad económica, innatos a toda organización, la Fundación cree que debe contribuir a la cohesión y al progreso social, por lo que promueve y desarrolla acciones formativas de carácter gratuito para jóvenes, y colabora con otras entidades en proyectos alineados con sus objetivos fundacionales, poniendo sus recursos y capacidades al servicio de la comunidad.

La Fundación busca permanentemente el compromiso con su proyecto, el mantenimiento y la potenciación de la ilusión de creer en lo que se hace y en poder mejorar día a día. Los valores, compromiso ético y el excelente trato personal completan y definen la cultura de trabajo de la Fundación.

A efectos de mejorar la relación entre la Fundación Universidad-Empresa y cualquier grupo de interés existirá un enlace en la página web, a través del cual los interesados podrán expresar y/u opinar sobre cualquier cuestión que consideren necesaria, con el fin de mejorar nuestro trabajo y servicio.

5.8. Neutralidad política

La Fundación Universidad-Empresa no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los colaboradores de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de éstos que vincule o pueda vincular a la Fundación Universidad-Empresa con una corriente política concreta.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Fundación.

6. Pautas de Conducta de y con los Profesionales y Empleados de la Fundación

6.1. No discriminación e igualdad de trato

La Fundación promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los colaboradores por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

En este contexto, cualquier persona que se incorpore a la Fundación Universidad-Empresa tendrá la oportunidad real, objetiva, igualitaria y transparente de poder desarrollar una carrera profesional exitosa. Además, las políticas y procedimientos de la Fundación Universidad-Empresa garantizan que la selección, promoción y retribución de los colaboradores se base únicamente en méritos y capacidades profesionales, así como en el desempeño y el compromiso con la Fundación y sus valores.

La carrera profesional valora a quienes superando obstáculos, aportando lo mejor de su conocimiento y experiencia, siendo líderes y compartiendo su valor con el resto del equipo, alcanzan unos objetivos consistentes y ayudan a la consecución de los generales de la Fundación. El éxito en la carrera profesional de cualquier persona que trabaje en la Fundación es el éxito del equipo, la suma del esfuerzo y la aportación de todos.

En este sentido, el respeto de los derechos de las personas, el desarrollo, la motivación, el reconocimiento, la comunicación y el apoyo continuo, constituyen la base de la relación que la Fundación establece con sus colaboradores.

Por otro lado, se garantiza el acceso de los colaboradores a la formación mediante la aprobación de planes anuales de formación de obligado cumplimiento para todos. Se procura adaptar los contenidos y materias al perfil profesional y capacidades de cada empleado mediante la elaboración de planes de formación específicos, en función de las necesidades "ad hoc" que puedan surgir en el desempeño de las funciones y roles de cada empleado. Los profesionales de la Fundación se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos y a aprovechar los programas de formación de la Fundación.

6.2. Conciliación de la vida personal y familiar

La Fundación respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá acciones que faciliten el equilibrio entre la vida personal y laboral de forma responsable.

6.3. Derecho a la intimidad

La Fundación respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación.

Los profesionales de la Fundación se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Fundación ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por la Fundación en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

La Fundación se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de la Fundación que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales de aquella, se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos.

6.4. Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y salud laboral son esenciales para la Fundación, siendo obligatoria para todos los colaboradores la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La Fundación dota a sus empleados de los recursos y formación necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable mediante la participación en acciones de formación de obligado cumplimiento en el momento de su incorporación y, de forma periódica, a lo largo de su relación laboral con la Fundación Universidad-Empresa.

6.5. Obsequios y regalos

Los profesionales de la Fundación no podrán dar ni recibir, directa o indirectamente, regalos u obsequios en el ejercicio de su actividad profesional, que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su función.

Esta prohibición no será de aplicación cuando se trate de obsequios o regalos de valor simbólico o irrelevante, de signos de cortesía habituales o atenciones comerciales usuales, o bien no estén prohibidos por la ley o por las prácticas generalmente aceptadas en entidades de naturaleza análoga a la de la Fundación.

Los profesionales que reciban obsequios o atenciones que contravengan lo indicado en el párrafo anterior deberán comunicarlo al Comité de Ética, que decidirá sobre su devolución o destino.

La Fundación no acepta ni consiente prácticas corruptas o fraudulentas para obtener beneficios para los colaboradores, para la Fundación Universidad-Empresa o para terceros.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada de forma inmediata con el Comité de Ética.

6.6. Protección de datos

Los profesionales de la Fundación son conscientes de la importancia de salvaguardar los datos personales a los que tengan acceso y cumplimos con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

6.7. Información reservada y confidencial

La información no pública propiedad de la Fundación Universidad-Empresa o de sus clientes, usuarios y beneficiarios tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de la Fundación que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad de la Fundación y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los profesionales de la Fundación guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar y/o usar información reservada y confidencial para fines particulares contraviene el Código ético. Cualquier indicio de fuga de información confidencial o de su uso para fines particulares deberá ser puesto en conocimiento del superior jerárquico de forma inmediata.

En caso de cese de la relación laboral, el empleado deberá devolver toda aquella información confidencial de que disponga, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático. La obligación de confidencialidad subsistirá una vez extinguida la relación laboral.

6.8. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

La Fundación Universidad-Empresa se compromete a poner a disposición de sus profesionales todos los medios y recursos necesarios y adecuados para el desempeño de su actividad profesional.

Los profesionales de la Fundación se comprometen a proteger los recursos y de los medios puestos a su disposición, haciendo un uso correcto y responsable de los mismos y realizando con aquellos exclusivamente actividades profesionales en interés de la Fundación.

La Fundación es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la Fundación.

Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la Fundación. Cualquier información o divulgación sobre los sistemas informáticos de la Fundación, requerirá la autorización previa del Director de la Fundación.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que la Fundación pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, contraria a las normas o instrucciones de la Fundación.

Los profesionales no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de la Fundación para finalidades que le sean ajenas.

Asimismo, los profesionales no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por la Fundación programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Fundación, o de terceras personas.

6.9. Conflictos de interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de la Fundación.

Los profesionales de la Fundación deberán evitar el conflicto de intereses y sus decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Fundación, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales de la Fundación.

Cuando detecten que pudieran encontrarse en situación de conflicto de interés informarán a su superior jerárquico y se abstendrán de intervenir en el asunto de que se trate hasta que dicho superior lo haya autorizado. El superior jerárquico informará al Comité de Ética de las actuaciones realizadas.

6.10. Buzón de opinión

A efectos de facilitar la comunicación entre la Fundación y los colaboradores, se habilitará un buzón en la oficina en un lugar visible y de fácil acceso, y un apartado específico en la Intranet corporativa, a través de los que los colaboradores, de forma confidencial, podrán expresar y/u opinar sobre cualquier cuestión, con el fin de poder atender mejor a sus necesidades o tener en cuenta sus opiniones relativas a mejorar cualquier servicio o forma de desarrollo de su trabajo.

7. Pautas de Conducta con los Grupos de Interés

7.1. Relaciones con clientes, usuarios y beneficiarios

La satisfacción de las expectativas de los clientes, usuarios y beneficiarios, de su confianza y la comunicación a través de relaciones basadas en la honradez y lealtad tendrán un campo de aplicación prioritario.

Los profesionales de la Fundación que mantengan relaciones con los clientes, usuarios y beneficiarios (reales y potenciales) evidenciarán el compromiso de la organización con los valores recogidos en el presente Código Ético, asegurando que:

- △ Se facilite información útil y veraz sobre los programas, servicios y actividades de la Fundación a través de los medios adecuados.
- △ Se trate a todos los clientes, usuarios y beneficiarios (reales y potenciales) de forma justa y no discriminatoria.
- △ Se evite asumir compromisos que la Fundación no pueda satisfacer.
- △ Se establezca un sistema de control, protección y empleo de datos confidenciales.
- △ Se defina, por parte de la Fundación, su nivel de responsabilidad en caso de daños de cualquier tipo.

7.2. Relaciones con proveedores

Las relaciones de la Fundación con sus proveedores deberán respetar los valores del presente Código Ético, con especial énfasis en la transparencia y en la equidad en el trato. Se tratará de establecer relaciones basadas en la confianza con el fin de asegurar la creación de valor entre las partes.

Se velará por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Calidad de la Fundación respecto al suministro de productos y servicios, comunicando a los proveedores esos requisitos y realizando las evaluaciones que procedan.

7.3. Relaciones con la competencia

Se respetará la legislación sobre el derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual e Industrial, evitando malas prácticas.

Se establecerá un marco de cooperación, respeto y equidad con otras Fundaciones de nuestro ámbito, procurando colaborar en temas de interés común con el fin de compartir buenas prácticas, intercambiar experiencias y mejorar los productos y servicios ofrecidos.

7.4. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes

Las relaciones de la Fundación con las Administraciones Públicas competentes se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la confianza mutua.

Independientemente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido.

Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

8. Comité de Ética

8.1. Composición

El Comité de Ética está formado por las siguientes personas:

- △ El Vicepresidente Primero de la Fundación Universidad-Empresa.
- △ El Director Gerente de la Fundación Universidad-Empresa.
- △ El Director de Recursos Humanos de la Fundación Universidad-Empresa.
- △ Dos Patronos de la Fundación Universidad-Empresa, uno de ellos en representación de la universidad y otro de la parte empresarial, representada por la Cámara de Comercio de Madrid, que serán nombrados por el Patronato de la Fundación Universidad-Empresa, por mayoría simple y renovados cada dos años.

El Director de Recursos Humanos asumirá las funciones de Secretario del Comité de Ética.

8.2. Funciones

- △ Supervisión del cumplimiento del Código Ético.
- △ Fomentar el conocimiento del Código Ético por los colaboradores y grupos de interés.
- △ Interpretar el Código Ético y solventar las dudas que se le planteen en relación con la aplicación y alcance del mismo.
- △ Supervisión del buen funcionamiento del Canal Ético.
- △ Tramitación de las denuncias que se presenten a través del Canal Ético.
- △ Proponer al Patronato mejoras en el Código Ético, así como en los procedimientos y sistemas internos de la Fundación Universidad-Empresa en este ámbito.
- △ Evaluar los cambios normativos que, en su caso, sea preciso reflejar en el Código Ético y demás manuales y documentos internos de la Fundación Universidad-Empresa.

8.3. Reuniones

El Comité de Ética se reunirá cuando se produzca cualquier denuncia/reclamación efectuada por cualquier persona física o jurídica sujeta a lo establecido en este Código Ético.

9. Canal Ético

Se creará un canal ético de carácter absolutamente confidencial, a través del cual se podrá denunciar ante el Comité de Ética cualquier actuación o conducta sospechosa de ser irregular o contraria a la legalidad vigente o al Código Ético.

Las comunicaciones se remitirán al Secretario del Comité de Ética para su evaluación y resolución en el menor plazo de tiempo posible.

La Fundación Universidad-Empresa garantiza a los colaboradores que no habrá represalia alguna, ya sea directa o indirecta, para los usuarios del Canal Ético. Las comunicaciones serán confidenciales, esto es, no trascenderá la identidad del autor de la comunicación a la persona denunciada, si bien la misma sí será conocida por el Comité de Ética y por las autoridades administrativas y/o judiciales, si fuera necesario.

No se tramitarán denuncias en las que el denunciante no conste debidamente identificado.

El Comité de Ética decidirá sobre la admisión a trámite de la denuncia a la vista de la información/documentación facilitada, pudiendo pedir al denunciante que amplíe o aclare la misma.

Admitida a trámite una denuncia y nombrado un instructor de la misma, el Comité de Ética escuchará a todas las partes afectadas y practicará las diligencias que estime convenientes o necesarias. El procedimiento deberá sustanciarse en el plazo de tres (3) meses desde la recepción de la denuncia. Durante este plazo, se informará a las partes afectadas del tratamiento de sus datos de carácter personal y se procederá a cumplir con la normativa de protección de datos.

En caso de que la denuncia presentada afecte a cualquiera de los miembros del Comité de Ética, el miembro en cuestión se abstendrá de intervenir en la tramitación de dicha denuncia.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Una vez concluida la investigación de los hechos denunciados, el Comité de Ética resolverá sobre las medidas disciplinarias a aplicar, en su caso. Estas medidas disciplinarias serán de aplicación si proceden para aquella/as persona/as que hayan cometido la irregularidad, así como en el caso de denuncias falsas o malintencionadas.

Se mantendrá un registro de todas las denuncias presentadas a través del Canal Ético que respetará las exigencias de la normativa de protección de datos.

10. Aceptación y Cumplimiento del Código Ético

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios por parte de todos los profesionales y patronos de la Fundación Universidad-Empresa, que recibirán formación sobre el mismo y sus actualizaciones, que también deberán aceptar y cumplir.

El Código Ético será convenientemente comunicado a todos sus destinatarios, que deberán dejar constancia formal de su conocimiento y aceptación del mismo, ya sea con motivo de su incorporación o posteriormente, a requerimiento de la Dirección.

11. Vigencia

El Código Ético ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Universidad-Empresa en fecha 28 de octubre de 2014 y permanecerá vigente mientras no se apruebe modificación o revisión del mismo.

Cualquier modificación o revisión del Código Ético será convenientemente comunicada a los profesionales y empleados de la Fundación, y puesta a disposición de cualesquiera personas, entidades o Administraciones que tengan relación con la Fundación.



Fundación Universidad-Empresa

Pedro Salinas, 11. Edificio anexo 2ª planta
28043 Madrid
+34 91 548 98 60
info@fue.es | www.fue.es

